

Tacna, **10 FEB 2023**

OFICIO MULT N° 026 -2023-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBA y EBE DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

Presente.-

ASUNTO : AFILIACIÓN DE DIRECTORES Y RESPONSABLES DE CONVIVENCIA ESCOLAR A LA PLATAFORMA VIRTUAL SISEVE

REFERENCIA : DS N° 004-2018-MINEDU

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, según el numeral 8.3.4 del DS N° 004-2018-MINEDU "(...) Para el caso de las instituciones educativas públicas y privadas, la afiliación al portal SíseVe es obligatoria y es realizada por el director o directora. [...] Los datos de los o las responsables del SíseVe de las instituciones educativas se mantienen siempre actualizados en el portal SíseVe, a fin de facilitar el seguimiento de los casos".

En tal sentido, el director debe realizar su afiliación a la plataforma SISEVE a través de la plataforma virtual [www.siseve.pe](http://www.siseve.pe) o llamando a la línea telefónica gratuita 0800-76-888 opción 3, de lunes a viernes en el horario de 8.00 am a 8.00 pm. Una vez registrado el director o directora, procederá a realizar la afiliación de los responsables de convivencia escolar de cada nivel, utilizando su cuenta. En caso de que sea el mismo personal responsable del año escolar 2022, deberán proceder a actualizar los datos. Asimismo, se le deberá hacer conocer cuáles son sus funciones según lo dispuesto en el D.S. N° 004-2018-MINEDU.

Funciones del Responsable de Convivencia Escolar:

- Coordinar la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia. Para esto último se tendrá en cuenta los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes (véase Anexo 03).
- Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la institución educativa y del aula.
- Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
- Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en la institución educativa.
- Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

Según lo dispuesto en el punto 9.2.3. del DS N° 004-2018-MINEDU "El responsable de convivencia de la institución educativa es nombrado por el director o directora y forma parte del Comité de Gestión del Bienestar. Se recomienda nombrar a un responsable por cada nivel educativo, especialmente cuando existen turnos"

En las instituciones educativas rurales, unidocentes y multigrado, y en los centros de educación básica especial que no cuenten con Comité de Gestión del Bienestar, será el director o directora de la institución educativa quien asuma las funciones del responsable de convivencia.

Ante cualquier duda comunicarse con la especialista de convivencia escolar Lic. Claudia Pérez Pajares al número 992051816.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA



Prof. WALTER ANTONIO QUISPE ARAUJO  
JEFE (e) DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

WDQA/JAGP  
CYPP/ECEU  
C.c. Archivo